



"VIRTUDES DEL ABOGADO: LEALTAD"

Les doy la más cordial bienvenida a cada uno de ustedes, nuevas abogadas y nuevos abogados, y a sus familias. Se trata, sin duda, de un gran día. Pero no por la solemnidad ni por el protocolo. Lo que hoy nos convoca no es una mera ceremonia ni una estación más del camino académico y profesional. Es, más bien, un acto con significado público profundo. Un compromiso que tiene sentido porque no se formula solo ante ustedes mismos, ni ante una comunidad universitaria, sino ante el Estado y toda la sociedad que les ha confiado una de las investiduras más honrosas que una ciudadana o ciudadano puede tener sobre sí.

Jurar o prometer como profesionales letrados es jurar o prometer integrarse a una función institucional que forma parte del diseño republicano de justicia. Por eso, en Chile, el título profesional lo otorga la Corte Suprema. Porque la abogacía no es una profesión privada, aunque se ejerza muchas veces en el ámbito privado: es, en su esencia, una actividad pública, cuyos fines no se agotan en la satisfacción del interés particular que pueda existir en el caso concreto.

Precisamente, en razón de ello, en las últimas dos ceremonias aludí al "Decálogo del Abogado" creado por el jurista Eduardo Couture, en

concreto, al primer mandamiento que es "Estudia", al sexto que es "Tolera" y al séptimo que es "Ten paciencia". Ahora me referiré al quinto que es "Sé leal".

Pues bien, la virtud de la lealtad no puede entenderse como una mera disposición personal, ni como un valor opcional. Es una exigencia estructural del orden jurídico. Sin ella, la función de que se trata se pervierte. Si se cuenta con ella, en cambio, la profesión cobra legitimidad ante la ciudadanía.

Eduardo Couture la formuló de la siguiente manera: "Sé leal. Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú dices; y que, en cuanto al Derecho, alguna que otra vez debe confiar en el que tú le invocas".

Estas palabras son más que un consejo ético; son un mapa de navegación, una ruta en el quehacer profesional.

Hoy quiero detenerme en esas tres dimensiones de la lealtad, porque cada una revela una faceta esencial del rol público que asumen a partir de este día.

Comencemos por la lealtad con el cliente.

Aquí se juega quizás la expectativa más inmediata. El vínculo entre abogado y cliente o representado es inherentemente asimétrico: no se trata solo de un mandato profesional, sino de un acto de confianza

profunda. El cliente pone en manos del abogado no solo su verdad, sino a veces su tranquilidad, su patrimonio, su honra o su libertad.

Esa relación no se basa solo en un contrato: es fiduciaria. Y, como tal, impone al abogado el deber de proteger, representar y no traicionar. Sin esa lealtad, el acceso a la justicia es una promesa vacía. ¿Cómo podría existir acceso a la justicia si el abogado actúa contra los intereses de quien lo ha elegido su defensor? ¿Cómo confiar en el sistema si quienes deben proteger los derechos de las personas son los primeros en vulnerarlos? ¿De qué sirve garantizar el derecho a defensa si se lleva cabo de manera infiel, negligente o incluso cómplice de la injusticia?

Por eso, el ordenamiento jurídico chileno no solo valora, sino que protege esa relación. El artículo 231 del Código Penal castiga con severidad al abogado o procurador que “con abuso malicioso de su oficio, perjudicare a su cliente o descubriere sus secretos”. No se trata solo de resguardar al cliente. Se trata de preservar el sistema.

Pero la lealtad no termina en ese vínculo privado. Tiene una segunda cara: la lealtad con el adversario.

Aquí la exigencia se vuelve noblemente paradójica. Porque se pide respeto incluso frente a quien se opone. Pero en el Derecho, no es una cortesía: es una regla de civilización. La buena fe en el proceso judicial es lo que permite que el conflicto no devengue guerra, sino deliberación.

Quien engaña, tergiversa o distorsiona puede ganar una batalla, sí. Pero pierde su capital más valioso: la reputación. Y en esta profesión, la confianza es todo. La reputación de ser leal, incluso en la disputa, es la que permite ser escuchado con respeto, incluso por el contradictor. ¿De

qué sirve obtener un fallo favorable si para ello se ha hipotecado la credibilidad? ¿Qué valor tiene la victoria si, a cambio, se deja de ser escuchado con respeto?

La reputación de ser leal, incluso en la disputa, es la que permite que el abogado sea tomado en serio, incluso por quienes piensan distinto. ¿Cómo persuadir si nadie cree en tu palabra? ¿Cómo construir justicia si el argumento nace ya sospechoso de mala fe?

Defender con firmeza no significa hostilidad. Argumentar con pasión no autoriza la falsedad. Ser confiable no es un lujo profesional: es una necesidad estratégica y un imperativo ético.

Y finalmente, está la tercera cara de esta virtud: la lealtad con la judicatura y con la administración de justicia.

Este es el aspecto más institucional de todos. La jueza, el juez, no estuvo presente cuando los hechos ocurrieron. No conoce la historia de primera fuente. Debe reconstruirla considerando lo que digan cada uno de ustedes. Cuando un abogado o abogada falta a la verdad ante el tribunal, no solo comete una falta deontológica: mina la legitimidad de la judicatura. Erosiona su imparcialidad. Y siembra desconfianza en el sistema.

No es casualidad que en Chile el título de abogado no lo otorgue una universidad, sino la Corte Suprema. Es una señal. Porque quienes ejercen esta profesión no son simples profesionales: ejercen una función pública específica y reglada. La lealtad a un miembro de la judicatura, entonces, es una forma de lealtad al orden institucional. ¿Acaso podría ser de otro modo en una profesión que participa directamente en la

administración de justicia? ¿Cómo sostener la legitimidad del sistema si sus operadores actúan sin respeto por quienes lo encarnan? ¿Cómo se podría confiar en el veredicto de un tribunal si los argumentos que lo alimentan nacen ya contaminados? ¿Qué justicia podría garantizarse si el tribunal es inducido al error por quienes deberían ayudarlo a esclarecer la verdad?

Estas tres lealtades —al cliente, al adversario y al juez— no son compartimentos estancos. Forman un triángulo virtuoso. Se sostienen mutuamente. Y cuando una falla, todo el sistema tambalea. Porque el Derecho no se sostiene solo en normas: se consolida en la confianza.

Por eso, cuando hoy han jurado o prometido actuar con honestidad y dedicación, lo hacen asumiendo mucho más que un compromiso profesional; se estrenan en una función republicana, que solo cobra sentido si se ejerce con integridad.

Abogadas, abogados, sean leales. No por cortesía. No por conveniencia. Sino porque sin lealtad, el Derecho pierde su sentido y la abogacía su esencia.

Les reitero mis felicitaciones y les deseo el mayor éxito en el camino que inician.

Muchas gracias por vuestra atención.